

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11340 ALICANTE

Edicto.

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche,

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha 25-2-2013, en el procedimiento con número de autos 000083/2013 y N.I.G. 03065-66-2-2013-0000065, se ha declarado en concurso abreviado voluntario al deudor, Angloanmi, S.L.U., con domicilio en calle Capitán Gaspar Ortiz, 27, 3.º, Elche, y CIF n.º B-53729927, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en el tomo 2613, folio 26, seccion 8, hoja A-74.465, inscripción 1.ª, representada por el procurador don Ginés Pico Meléndez.

Facultades del concursado: Suspendido.

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado don Salvador Company Peris, colegiado del Ilustre Colegio de Valencia, con domicilio postal en calle Ángel, 31 3.ª, Elche, y dirección de correo electrónico: concurso.angloanmi@audicontrol.es, para que los acreedores efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente "BOE".

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de liquidación: Solicitada la liquidación por el deudor, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el artículo 145 de la Ley Concursal, con disolución de la mercantil.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche, 11 de marzo de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130013108-1